NACIONAL

¿Qué es y qué no es la sobrerrepresentación?

11 de julio de 2024 · 3 min de lectura



El debate en medios de comunicación sobre una presunta sobrerrepresentación legislativa de parte de la alianza “Sigamos Haciendo Historia”, ha sido ampliamente replicado por la oposición, pero poco han dicho sobre lo que dice la ley al respecto.

La sobrerrepresentación en el poder legislativo es cuando una fuerza política, tiene una proporción mayor de diputados o senadores respecto de los votos que obtuvo en una elección. Esto se debe a que para conformar cualquiera de las dos cámaras en nuestro sistema político, existen legisladores de mayoría y otros que son designados a partir del número de votos que obtuvieron sus partidos, y que como su nombre lo indica, son de representación proporcional, o bien, plurinominales.

Para evitar que esto lleve a una concentración desproporcionada del poder, desde 1996 se estableció un límite a la representación por partido. El artículo 54 de la Constitución, establece claramente que “ningún partido político podrá contar con un número de legisladores por ambos principios que representen un porcentaje del total de la cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida”.

Es justamente la interpretación de este principio lo que la oposición ha tomado como argumento para asegurar que, en el caso de Morena, habrá una sobrerrepresentación, pues a pesar de contar con la mayoría de los diputados y senadores electos por el voto popular, también contarán con una representación proporcional a la votación recibida.

Lo que han omitido, es que la asignación de los escaños plurinominales se realizará conforme al acuerdo suscrito por todos los partidos políticos el 7 de diciembre de 2023, en donde se señala que los límites para asignar las curules plurinominales, se fijarán por partidos y no por coalición. En lugar de ello, se han dado a la tarea de difundir varias denuncias de los dirigentes de partidos opositores, pidiendo al tribunal electoral no permita que se concrete la supuesta sobre representación.

Incluso el presidente López Obrador, dejó entrever la semana pasada, una maniobra del poder judicial para que el tribunal electoral tuviera que designar por presiones del Juez Rodrigo de la Peza a dos magistrados cercanos al bloque conservador, que pudieran incidir en la calificación de las diputaciones plurinominales y con el pretexto de la sobrerrepresentación, impedir que Morena y aliados afianzaran su mayoría calificada.

> *"Lo que más añoran es que se aplique una fórmula que no está en la constitución para que no haya la supuesta sobrerrepresentación y morena y sus aliados no tengan mayoría calificada en la cámara de diputados y no pueda reformar la constitución, ¿eso es mafia o no es mafia?", señaló el mandatario.*

Aunque cuantitativamente, se ha demostrado que ninguno de los tres partidos de la coalición "Sigamos Haciendo Historia" supera el límite de 8 puntos para que se dé la sobrepresentación, los dirigentes opositores buscan sembrar la idea de que Morena tendrá una representación mayoritaria de modo artificial, amparándose en el principio de que la alianza Morena-PT-PVEM son una sola representación.

Aún falta que el tribunal electoral del poder judicial de la federación resuelva las impugnaciones presentadas por las elecciones del dos de junio, por lo que tendremos que esperar hasta agosto para conocer la conformación definitiva de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

Con información de Ernesto Osorio

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/que-es-y-que-no-es-la-sobrerrepresentacion
Descargado el 22 de noviembre de 2026.